

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2024-MPC/G.M.

Cajamarca, 30 de abril de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**VISTO:**

El expediente N° 26320-2024, sobre aprobación del “Plan de Trabajo para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos – 2024; Informe N° 034-2024-CIAM-SGPSyE-GDSyH-MPC; Informe N° 315-2024-SGPSyE-GDSyH-MPC; Informe Legal N° 220-2024-CMG/AL-GDSyG-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo prescrito en el Art. 84 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones de las Municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en Riesgo de niños adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de vulnerabilidad.

Que mediante Informe N° 315-2024-SGPSyE-GDSyH-MPC, el Subgerente de Programas Sociales y Empadronamiento de la Gerencia de Desarrollo Social y H., solicitó a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que aprobaría el Plan Anual de Trabajo para la implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Cajamarca para el año 2024”.

Que la Intervención de Saberes Productivos, aprobada con R.D. N° 039-2014-MIDIS/P65-DE, forma parte de los servicios que promueve el “Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”, en alianza con los Gobiernos Locales para brindar protección y bienestar al Adulto Mayor en condición de pobreza y vulnerabilidad; así mismo, la referida Intervención, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadores de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados y resaltados como activos de la comunidad.

Que nuestra Entidad, mediante Ordenanza Municipal N° 558-CMPC, aprobó la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en nuestra provincia; es así que a lo largo de este año fiscal 2024, a través del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, se viene impulsando los procesos y ejecutando los instructivos de la Intervención de Saberes, establecidos en la Directiva N° 003-2023-PENSION65 “Implementación de la intervención de Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria Pensión 65”.

Que mediante Informe N° 034-2024-CIAM-SGPSyE-GDSyH-MPC, el Responsable del CIAM de la MPC, presentó el “Plan de Trabajo para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito Cajamarca - 2024”, plan que contiene el cronograma de actividades

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



claves, el presupuesto total de gastos S/ 3,500.00 soles, (ítem VIII); así mismo, se verifica, que la evaluación de los objetivos específicos y las metas propuestas se ejecutarán a través de indicadores cuantitativos.

Se precisa que el CIAM, viene ejecutando las actividades desde el mes de enero del presente año, según la programación establecida en el cronograma (ítem VII); en este sentido, es de aplicación lo establecido en el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, al establecer que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO CAJAMARCA", correspondiente al **Periodo 2024**, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; precisando que dicha aprobación se realiza con eficacia anticipada según los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en coordinación con la Subgerencia de Programas Sociales y Empadronamiento de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo. Asimismo, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal, tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades de Organización y Orgánicas de la Comuna Provincial, y ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a lo resuelto en la presente resolución. Debiéndose derivarse los actuados a la Subgerencia de Programas Sociales y Empadronamiento para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
- Subgerencia de Programas Sociales y Empadronamiento.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal

Ing. Wilder Max Marro Martos
Gerente

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661 9

contactenos@municaj.gob.pe 9